

General Roca, 25 de junio de 2026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia en estos autos caratulados "**P.F.M.A. C/ IPROSS S/ AMPARO**" (**Expte. N° RO-02122-C-2026**), en trámite ante esta Unidad Jurisdiccional N° 5 de General Roca, de los que

RESULTA:

I.- Que se presenta la Sra. M.A.P.F. e interpone acción de amparo solicitando medicación o.T.D.(.1.m.x.1.y.O.8.m.(.1.

II.- Que decretada la admisión de la acción y requeridos los informes de rigor (art. 17 C.P.C.), los mismos son contestados por la asesora legal de la demandada Ipross.

Que en fecha 23/06/2026 la obra social informa el cumplimiento del objeto del presente amparo, lo que también manifiesta la amparista en fecha [24/06/2026](#).

III.- Por ello, y siendo que con la intervención de la Unidad Jurisdiccional se ha logrado el reconocimiento de los derechos invocados por la amparista, corresponde declarar cumplido el objeto de este trámite y archivar las presentes actuaciones.

Sin costas (Art. 62º, segunda parte CPCC).

Todo lo que así resuelvo.

Notifíquese conforme arts. 120 y 138 del CPCC y archívese.

José María Iturburu

Juez